



*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 641, dictada el 23 de junio de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2008063503)*

En el recurso contencioso-administrativo número 48/2007 promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación del recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de 28 de marzo de 2006 del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, recaída en el expediente L/03/06 A-108284, se ha dictado sentencia firme n.º 641 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 23 de junio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 641, dictada el 23 de junio de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 28 de marzo de 2006 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, desestimando el resto de cuestiones planteadas”.

Mérida, a 17 de noviembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •